



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
100101020002017027260	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LILLY YOLANDA VEGA BLANCO- MESTADO N°			

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170272600 seguido contra LILLY YOLANDA VEGA BLANCO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA LABORAL-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra la doctora Lily Yolanda Vega Blanco en calidad de Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, u

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

2

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002017029030 Funcionarios Unica Instanci: LUCAS OROZCO LEON

JORGE LEON ARANGO FRANCO- MAESTADO N°

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170290300 seguido contra JORGE LEON ARANGO FRANCO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIQUÍA, por queja formulada Por LUCAS OROZCO LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO disciplinario adelantado contra el doctor JORGE LEÓN ARANGO FRANCO, en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Sistema Escrito, y en consecuencia disponer el ARCHIVO DEFINITIVO de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo plasmado en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de n

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

3

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002018005300	Funcionarios Unica Instanci	JORGE QUIÑONES HERNANDEZ	FABIO ESPITTA GARZON- FISCAL DEESTADO N°		

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180053000 seguido contra FABIO ESPITTA GARZON- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, por queja formulada Por JORGE QUIÑONES HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: TERMINAR la actuación disciplinaria contra el doctor Fabio Espitita Garzón en calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO de las presentes diligencias. SEGUNDO. - Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. TER

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página 4

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002018007520 Funcionarios Unica Instanci LUIS EDUARDO MARTINEZ ESPINOZA ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MESTADO No. _____

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020180075200 seguido contra ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO-, por queja formulada Por LUIS EDUARDO MARTINEZ ESPINOZA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACION de la actuación disciplinaria el doctor ALVARO RAUL VALLEJOS YELA, en calidad de magistrado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. SEGUNDO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Le

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

5

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002020002620 Funcionarios Unica Instanci DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO- ESTADO No. _____

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200026200 seguido contra JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor José Rodrigo Romero Romero, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131,132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. TERCERO: Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar.

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página 6

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
300111020002018005340	Abogados en Apelación	ELINE MARGARITA GUARNIZO CIFUI	NERY JULIAN RODRIGUEZ POSADA	ESTADO No. _____	

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180053401 seguido contra NERY JULIAN RODRIGUEZ POSADA, por queja formulada Por ELINE MARGARITA GUARNIZO CIFUENTES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACION Y ARCHIVO de la actuación disciplinaria en contra del abogado Nery Julián Rodríguez Posada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.139.932 y portador de la tarjeta profesional 71.513 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

7

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

000111020002017006730 Funcionarios - Apelación de MAYA DAZA HERNAN

SORAYA INES ZULETA VEGA EN CAESTADO N° _____

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020170067301 seguido contra SORAYA INES ZULETA VEGA EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, por queja formulada Por MAYA DAZA HERNAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO, - CONFIRMAR la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en contra de SORAYA INES ZULETA VEGA, en su condición de Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100111020002019006550	Abogados - Apelación de Al	RAMIRO GORDO PEREZ	ISABEL CRISTINA VERGARA GALLESTADO N°		

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001110200020190065501 seguido contra ISABEL CRISTINA VERGARA GALLEGO, por queja formulada Por RAMIRO GORDO PEREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: CONFIRMAR la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, el catorce (14) de junio de 2022, por medio de la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Isabel Cristina Vergara Gallego, por las razones esgrimidas en esta providencia.

Fecha de Estado: 11/01/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 1

Página

9

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
20011020002018005660	Abogados - Apelación de Al	ALEXANDER EDINSON BASANTE JUR	JONATHAN SANTANDER DIAZ	ESTADO N° _____	

FECHA: 11/01/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001110200020180056601 seguido contra JONATHAN SANTANDER DIAZ, por queja formulada Por ALEXANDER EDINSON BASANTE JURADO, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada el 15 de abril de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño mediante la cual dispuso la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado JONATHAN DAVID SANTANDER DÍAZ, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las consideraciones precedentes.

SE FUIA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: _____
LARA SOFIA PARRAMARIZ JIMENEZ
REVISÓ: _____
CARLOS EDUARDO PARANGA MOLINA



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0011

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170272600** seguido contra **LILLY YOLANDA VEGA BLANCO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra la doctora Lily Yolanda Vega Blanco en calidad de Magistrada de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019, de acuerdo a los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO. - EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILLY YOLANDA VEGA BLANCO- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA SALA LABORAL-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente."

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 0011

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170290300** seguido contra **JORGE LEON ARANGO FRANCO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**, por queja formulada Por LUCAS OROZCO LEON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: TERMINAR EL PROCEDIMIENTO** disciplinario adelantado contra el doctor JORGE LEÓN ARANGO FRANCO, en su condición de Magistrado del Tribunal Administrativo de Antioquia Sala Sistema Escrito, y en consecuencia disponer el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la actuación disciplinaria, de conformidad con lo plasmado en la parte motiva de esta decisión. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** En firme esta decisión, archívese el expediente.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JORGE LEON ARANGO FRANCO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elabora: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 02/12/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180053000** seguido contra **FABIO ESPITIA GARZON- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, por queja formulada Por JORGE QUIÑONES HERNANDEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: TERMINAR** la actuación disciplinaria contra el doctor Fabio Espitia Garzón en calidad de Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, conforme con lo previsto en los artículos 90 y 250 de la Ley 1952 de 2019 y de acuerdo con los motivos expresados en la parte motiva de esta providencia. En consecuencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las presentes diligencias. **SEGUNDO.** – Contra esta decisión procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO.** - **EFFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de los intervinientes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO ESPITIA GARZON- FISCAL DELEGADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020180075200** seguido contra **ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO-**, por queja formulada Por **LUIS EDUARDO MARTINEZ ESPINOZA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. ORDENAR LA TERMINACIÓN** de la actuación disciplinaria el doctor **ÁLVARO RÁUL VALLEJOS YELA**, en calidad de magistrado de la **Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño**, por las razones expuestas en este proveído. En consecuencia, se dispone el archivo de la actuación. **SEGUNDO:** Contra esta decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con lo señalado en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 65 de la Ley 2094 de 2021. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuse de recibo, luego de lo cual se dejará constancia de ello en el expediente, adjuntando la impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo, debidamente certificados por el servidor de la Secretaría Judicial.”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ALVARO RAUL VALLEJOS YELA - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 28/11/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020200026200** seguido contra **JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO:** ORDENAR la terminación del proceso disciplinario, en favor del doctor José Rodrigo Romero Romero, en su condición de magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, conforme a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. **SEGUNDO:** Contra el presente auto procede el recurso de reposición, conforme a los artículos 131, 132 y 247 de la Ley 1952 de 2019. **TERCERO:** Efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos y direcciones registradas en la actuación, incluyendo en el acto copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepción acuse de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **CUARTO:** Por la Secretaría de la corporación judicial se efectuarán las anotaciones, registros, comunicaciones, notificaciones y envíos de rigor."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE RODRIGO ROMERO ROMERO- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **13001110200020180053401** seguido contra **NERY JULIAN RODRIGUEZ POSADA**, por queja formulada Por **ELINE MARGARITA GUARNIZO CIFUENTES**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO** de la actuación disciplinaria en contra del abogado Nery Julián Rodríguez Posada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.139.932 y portador de la tarjeta profesional 71.513 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **NERY JULIAN RODRIGUEZ POSADA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Karel Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 20001110200020170067301 seguido contra **SORAYA INES ZULETA VEGA EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**, por queja formulada Por MAYA DAZA HERNAN, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO. – CONFIRMAR** la decisión objeto de apelación, mediante la cual se ordenó la terminación del procedimiento y el archivo definitivo de las diligencias adelantadas en contra de SORAYA INÉS ZULETA VEGA, en su condición de Juez Primera Civil del Circuito de Valledupar de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **DRA. SORAYA INES ZULETA VEGA EN CALIDAD DE JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Juan Sebastian Gonzalez Mancipe
Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 23/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **41001110200020190065501** seguido contra **ISABEL CRISTINA VERGARA GALLEGO**, por queja formulada Por **RAMIRO GORDO PEREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **CONFIRMAR** la providencia de primera instancia proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila, el catorce (14) de junio de 2022, por medio de la cual ordenó la terminación de la actuación disciplinaria adelantada en contra de la abogada Isabel Cristina Vergara Gallego, por las razones esgrimidas en esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ISABEL CRISTINA VERGARA GALLEGO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Ciudadora Grado 5

REVISÓ: Karen Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 001

FECHA: 11/01/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 30/11/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **52001110200020180056601** seguido contra **JONATHAN SANTANDER DIAZ**, por queja formulada Por **ALEXANDER EDINSON BASANTE JURADO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada el 15 de abril de 2021, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño mediante la cual dispuso la **TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** adelantado contra el abogado **JONATHAN DAVID SANTANDER DÍAZ**, en aplicación del artículo 103 de la Ley 1123 de 2007, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LEIDI MILENA GARCÍA BOLAÑOS-DEFENSORA DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional U. Grado 21

ELABORÓ: Laura Sofía Hernández Meneses
Escribiente grado 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>